



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

*Informe en
17 de febrero de
10.12.20*

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 4, 9 Y 17 DE LA LEY NÚM. 542-14, QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEY NUM. 392-07, SOBRE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN INDUSTRIAL, DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2014. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

9

Expediente No. 01278-2020-PLE-SE.

Este proyecto de Ley tiene por objeto modificar los artículos 4, 9 y 17 de la Ley Núm. 542-14, del 5 de diciembre de 2014, que a su vez introdujo modificaciones a la Ley núm. 392-07, sobre Competitividad e Innovación Industrial, con el fin de que dicha normativa contribuya y estimule la competitividad del sector industrial, para lograr el posicionamiento de los productos nacionales en los mercados internacionales a través del desarrollo de la producción competitiva, proponiendo a estos efectos políticas y programas de apoyo que impulsen la renovación e innovación industrial, con miras a lograr mayor diversificación del aparato productor nacional.

+

El referido proyecto de ley procura actualizar los instrumentos económicos que son útiles para la renovación y modernización del sector industrial, introduciendo modificaciones en la composición y facultades del órgano rector de PROINDUTRIA, el tratamiento tributario y los mecanismos de renovación.

En este sentido, el proyecto de ley incluye al ministro de Hacienda como miembro del Consejo Directivo y excluye de ese órgano al ministro de Economía Planificación y Desarrollo y al director ejecutivo del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación. Además, reduce de siete a seis la participación de asociaciones industriales en ese órgano rector de PROINDUSTRIA.

De igual modo, este proyecto de ley establece un nuevo tratamiento tributario a las industrias que importen materia prima, insumos y bienes de capital, aparatos y maquinarias. Asimismo, establece un nuevo plazo para promover la renovación y modernización de las industrias calificadas, así como la forma de cálculo de la depreciación, reducciones de la renta neta imponible y el reconocimiento de códigos arancelarios de maquinarias industriales aparatos y bienes de capital.

2



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Asimismo, incluye la compensación y los reembolsos aplicables a las empresas clasificadas que transfieren bienes finales a personas físicas o jurídicas que produzcan los bienes exentos de ITBIS, detallados en los párrafos III y IV del artículo 343 del Código Tributario de la República Dominicana, o que se encuentren acogidas a regímenes especiales que provean exenciones de ITBIS y que como consecuencia de esas operaciones generen saldos a favor.

A través de esta pieza legislativa, se renueva por 15 ejercicios fiscales, el régimen establecido para promover la renovación y modernización de las industrias calificadas, permitiendo que las empresas puedan elegir entre optar por la depreciación acelerada, o un crédito por inversión que le permita reducir hasta el 50% de la renta neta imponible en las inversiones realizadas en la adquisición de maquinarias, aparatos y tecnologías.

Es oportuno destacar que esta Comisión fue la encargada de la modificación a la ley 541-14, con la finalidad de promover la renovación y modernización de las industrias calificadas, tomando en consideración que la República Dominicana tiene una economía abierta, que ha adoptado una política en el comercio mundial, con la suscripción de Tratado de Libre Comercio que trasladan la competencia global al ámbito local.

A lo largo del proceso de estudio del citado proyecto de ley, se realizaron varias reuniones de trabajo, esfuerzo unánime con el que se procuró el consenso con los diferentes sectores e instituciones, quienes de modo permanente trabajaron conjuntamente con la Comisión en la revisión de esta iniciativa legislativa.

En fecha 10 de febrero del año en curso, la Comisión celebró una reunión, acompañada de las instituciones citadas a continuación:

- *Ministerio de Hacienda*
- *Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MIC)*
- *Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP)*
- *Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD)*
- *Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE)*
- *Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD)*
- *Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA)*
- *Consejo Nacional de Competitividad (CNC)*
- *Asociación de Industrias de la Región Norte (AIREN)*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Terminado el proceso de estudio, y logrado el consenso entre los actores del mismo, esta Comisión, en uso de sus facultades reglamentarias, **HA RESUELTO: RENDIR INFORME FAVORABLE** a esta iniciativa, tal cual como fue presentada, a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
PRESIDENTE

HEINZ VIELUF CABRERA
SECRETARIA

ROSA SONIA MATEO VICEPRESIDENTE

RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ
MIEMBRO

WILTON GUERRERO DUMÉ
MIEMBRO

TOMMY GALÁN GRULLÓN
MIEMBRO

JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL
MIEMBRO

AMÍLCAR ROMERO
MIEMBRO

AMABLE ARISTY CASTRO
MIEMBRO